



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 050013110-007-2022-00115-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Se acepta la renuncia al poder conferido dentro del presente proceso ejecutivo por alimentos, por la ejecutante PAMELA MARIA BETANCUR AGUDELO al estudiante de derecho JEFERSON ANDRES HERRERA SEPULVEDA. Se advierte que dicha renuncia pone término al poder solo cinco (5) días después de la presentación del memorial que precede y se le haya comunicado al poderdante, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
JUEZA

Firmado Por:

Ana Paula Puerta Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e666bc98b861c0f1482190977af0bb96b302651705867095b8447a78523930b6**

Documento generado en 21/06/2023 05:47:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>